



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 275/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande mediante la cual solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1029 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Electromecánica para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Río Grande presentó la documentación correspondiente de acuerdo con los lineamientos curriculares fijados por la Universidad para las carreras de ingeniería.

Que la Facultad Regional Río Grande se comprometió a la presentación del Proyecto de nueva carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su evaluación y la acreditación de la misma.

Que la carrera será financiada mediante la reasignación de los fondos disponibles del presupuesto de la propia Facultad Regional Río Grande.

Que la implementación de la carrera en cuestión queda sujeta tanto a la acreditación del Proyecto por parte de la CONEAU, como así también, al control de calidad tendiente a la futura acreditación de la carrera cuando complete la duración teórica de la misma.



Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha contemplado la solicitud de la Facultad Regional Río Grande y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Río Grande la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Electromecánica en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1029.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Río Grande realizar el seguimiento y control de gestión correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1289/2016

[Handwritten initials]

djo
sr


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior